

0257-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y tres minutos del quince de septiembre de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE en el cantón SANTA CRUZ de la provincia GUANACASTE.**

Mediante auto 0187-DRPP-2022 de las trece horas con cincuenta y uno minutos del doce de agosto de dos mil veintidós; este Departamento le comunicó a la agrupación política, que la estructura del cantón de SANTA CRUZ, de la provincia de GUANACASTE designada en la asamblea celebrada en fecha veintitrés de julio del año dos mil veintidós, se encontraba incompleta; lo anterior en virtud que no procedía el nombramiento de Katty Lizeth Castellón Gutiérrez, cédula de identidad 502980305, designada en el cargo de tesorera propietaria, ya que fue designada en ausencia sin que constara la carta de aceptación original al puesto en mención. Asimismo, no era procedente el nombramiento de Víctor José Gómez Gómez, cédula de identidad 503280494, designado en el cargo de tesorero suplente; en virtud que ostentaba doble militancia con el partido Accesibilidad Sin Exclusión (*Ver auto 3708-DRPP-2021 de las diez horas con ocho minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintiuno*).

En fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, la agrupación política celebró una nueva asamblea de forma presencial en el cantón de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste, la cual, de conformidad al informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y en este acto designaron a José Enrique Aguilar Obregón, cédula de identidad n° 503000098 en el cargo de tesorero propietario y a Tadquelmin Jacinto Ruiz Vallejos, cédula de identidad n° 502100959, de forma ausente como tesorero suplente.

Posteriormente, en fecha seis de setiembre del año dos mil veintidós, se presentó ante la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones, sede Santa Cruz, la carta de aceptación original del señor Tadquelmin Jacinto Ruiz Vallejos, el cual manifiesta su aceptación a cualquier cargo que fuera designado.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN SANTA CRUZ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900690851	WALTER JESUS MATARRITA GUTIERREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503840266	DEBIETH MAGALY PIZARRO PEÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>503000098</b>	<b>JOSE ENRIQUE AGUILAR OBREGON</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
108760031	JAVIER FRANCISCO RAMIREZ BALDODANO	PRESIDENTE SUPLENTE
504100304	DIANA CAROLINA PIZARRO PEÑA	SECRETARIO SUPLENTE
<b>502100959</b>	<b>TADQUELMIN RUIZ VALLEJOS</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503800387	FRANCINI SUREY DINARTE PEÑA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504360175	DAYLA NAYLIN PIZARRO PEÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108760031	JAVIER FRANCISCO RAMIREZ BALDODANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502440047	JUAN VICTOR PIZARRO ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502690483	MAGALI PEÑA LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
900690851	WALTER JESUS MATARRITA GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/dgv

C.: C.: Expediente n.º 367-2022, partido Unión Pacífica Costarricense  
Ref., No.: S(1909, 1914, 2012) 2022